



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/429/2019

Folio PNT: 00911619

Acuerdo COTAIP/703-00911619

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintiún horas con doce minutos del día trece de mayo de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00911619**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el Folio INFOMEX 01042219, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos: ***"Monto recaudados por concepto de pago de predial y servicio de agua potable en el municipio de Centro, señalando el número de personas registradas en el padrón de contribuyentes tanto de predial como de agua, desglosado por año del 2010 al 2018."*** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT... (sic).**

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

obligación primordial de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/01089/2019**, informó: **"... se hace de su conocimiento que se remite en medio magnético (USB), la respuesta a la petición del solicitante, respecto de los montos recaudados por concepto de pago predial (desglosado por año del 2012 al 2018), respecto de los años 2019 y 2011, después de una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos, no fue posible localizar dicha información; y servicio de agua potable (desglosado por año del 2010 al 2018) en el Municipio de Centro, señalando**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
4. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

el número de personas registradas en el padrón de contribuyentes tanto de predial como de agua, que obran en la Subdirección de Ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil y anexo constante en una (01) foja útil; documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Informe en el cual se advierte que dicha Dependencia, es las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 168 respectivamente del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada.-----

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 **"Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal"**.-----



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve. ----- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/429/2019 Folio PNT: 00911619
Acuerdo COTAIP/703-00911619



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



DIRECCIÓN DE FINANZAS

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: DF/UAJ/01089/2019

Asunto: Respuesta a Expediente COTAIP/429/2019

Villahermosa, Tabasco; a 15 de mayo de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
P R E S E N T E.

En atención al oficio con número COTAIP/1577/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/429/2019, Folio PNT: 00911619, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

Información solicitada: **"Monto recaudados por concepto de pago de predial y servicio de agua potable en el municipio de Centro, señalando el número de personas registradas en el padrón de contribuyentes tanto de predial como de agua, desglosado por año del 2010 al 2018."** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT... (sic).**

Informe: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que se remite en medio magnético (USB), la respuesta a la petición del solicitante, respecto de los *montos recaudados por concepto de pago de predial (desglosado por año del 2012 al 2018)*, respecto de los años 2010 y 2011, después de una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos, no fue posible localizar dicha información; y *servicio de agua potable (desglosado por año del 2010 al 2018) en el Municipio de Centro, señalando el número de personas registradas en el padrón de contribuyentes tanto de predial como de agua*, que obran en la Subdirección de Ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ,
DIRECTORA DE FINANZAS

Elaboró
Lic. Nadxiel Isabel Sayas Escobar
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE FINANZAS

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.

| Monto recaudado por concepto de pago predial | Número de personas registradas en el padrón de contribuyentes | Año |
|--|---|------|
| Total | | |
| \$ 144,541,942.39 | 110520 | 2012 |
| \$ 134,906,359.12 | 128841 | 2013 |
| \$ 137,956,999.62 | 124863 | 2014 |
| \$ 141,952,238.14 | 122621 | 2015 |
| \$ 160,497,595.06 | 128816 | 2016 |
| \$ 144,195,427.81 | 120101 | 2017 |
| \$ 137,407,991.80 | 108751 | 2018 |

| Monto recaudado por concepto de servicio de agua potable | Número de personas registradas en el padrón de contribuyentes | Año |
|--|---|------|
| \$ 73,626,820.75 | 204,267 | 2010 |
| \$ 83,136,823.93 | 230,919 | 2011 |
| \$ 98,984,993.89 | 221,830 | 2012 |
| \$ 88,410,071.42 | 228,856 | 2013 |
| \$ 92,889,066.00 | 212,953 | 2014 |
| \$ 88,385,497.07 | 180,350 | 2015 |
| \$ 99,797,119.30 | 213,437 | 2016 |
| \$ 89,081,752.62 | 214,433 | 2017 |
| \$ 90,183,901.02 | 215,207 | 2018 |





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. DF/SI/0107/2019

Asunto: Requerimiento de información
Villahermosa, Tab., a 15 de Mayo de 2019

Lic. Nadxieli Isabel Saynes Escobar
Enlace de Transparencia de la Dirección de Finanzas
Presente

En atención al memorándum número UAJ/DF/0110/2019, de fecha 14 de mayo de 2019 y a fin de dar cumplimiento a lo peticionado en el oficio **COTAIP/1577/2019**, en donde se nos informa de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 00911619, Expediente número **COTAIP/429/2019**, en la que se requiere **"Monto recaudados por concepto de pago de predial y servicio de agua potable en el municipio de Centro, señalando el número de personas registradas en el padrón de contribuyentes tanto de predial como de agua, desglosado por año del 2010 al 2018"** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: *¿Cómo desea recibir la información? Electrónica a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.*"(sic). se hace de su conocimiento que se remite en medio magnético (USB), la respuesta a la petición del solicitante, respecto de los *Montos recaudados por concepto de pago de predial y servicio de agua potable en el municipio de Centro, señalando el número de personas registradas en el padrón de contribuyentes tanto de predial como de agua, desglosado por año del 2010 al 2018*, que obra en la Subdirección de Ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.



Atentamente

Lic. Paulino Vidal Sosa
Subdirector de Ingresos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

Elaboró

C. Asunción Almeida Alejandro
Jefe de Departamento de Impuestos Municipales

C.c.p. Archivo/Minutario.



COORDINACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



Villahermosa, Tab., a 23 de mayo de 2019

Número de Oficio: CSAS-SJ-1247-2019

Asunto: Respuesta de solicitud

Expediente. COTAIP/429/2019

Folio PNT: 00911619

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
PRESENTE

En respuesta al número de Oficio COTAIP/1580/2019 de fecha 14 de mayo del presente año y recibido en esta Coordinación, el día 16 de mayo del mismo mes y año, relativo al expediente número COTAIP/429/2019, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información realizada bajo el número de folio INFOMEX 00911619, en la que requiere:

"Montos recaudados por concepto de pago predial y servicio de agua potable en el municipio de Centro, señalando el número de personas registradas en el padrón de contribuyentes tanto de predial como de agua, desglosado por año del 2010 al 2018." ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la Plataforma Nacional de Transparencia "PNT"... (Sic).

Al respecto de lo solicitado, se le informa que este Sistema de Agua y Saneamiento no tiene acceso al servidor de base de datos de la información referente a "pago predial y servicio de agua potable, así como del número de personas registradas en el padrón de contribuyentes tanto de predial como de agua, del 2010 al 2018", debido a que es la Dirección de Finanzas Municipal quien controla dicho sistema de datos, por lo que para consultar o tener acceso a la información mencionada, deberá solicitárselo a la Dirección de Finanzas.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO, 2016-2018
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CENTRO
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR DEL SAS
C.C.P.-ARCHIVO/MINUTARIO

LCD.SSR/LML

ELABORÓ:
LIC. ARLEY MORALES LARA
ENLACE DE TRANSPARENCIA

REVISÓ:
LIC. SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
SUBCOORDINADOR JURÍDICO